

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Vicepresidencia Segunda y Conselleria para la Recuperación Económica y Social de la Comunitat Valenciana y de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio

RESOLUCIÓN complementaria de 24 de noviembre de 2025, de la Secretaría Autonómica de Medio Ambiente y Territorio, de las ayudas para la implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes, dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea NextGenerationEU.

Vista la propuesta de resolución de la persona titular del servicio de residuos y el informe fiscal de la Intervención Delegada, se emite la presente resolución de conformidad con los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero. El 18 de mayo de 2022 se publicó en el número 9342 del *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV), la Resolución de 5 de mayo de 2022, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes, financiadas por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia (en adelante resolución de 5 de mayo de 2022), la cual ha sido modificada por la resolución de 14 de julio de 2022, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, publicada en el DOGV número 9388, de 21 de julio de 2022. El procedimiento de concesión, conforme a la base primera de la citada resolución de 5 de mayo de 2022, se realiza mediante concurrencia competitiva, conforme al artículo 164 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones y el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, dado que en el último párrafo de este se dispone que: «Excepcionalmente, siempre que así se prevea en las bases reguladoras, el órgano competente procederá al prorratoe, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones». En el mismo sentido, el punto 2 de la base sexta de la resolución relativo a la «Financiación y cuantía individual», estableciendo el punto 2.f) que: «En el caso de que no exista crédito suficiente, el importe global se prorrataará a la baja, de forma que se disminuirán en la misma cantidad todas las ayudas hasta ajustarse al crédito.»

En esta resolución se determina que el importe individual de cada subvención podrá cubrir hasta el 90 % de los gastos subvencionables asumidos por la entidad beneficiaria y que las cuantías máximas individuales para cada línea son: 2.500.000 € para la línea A, 100.000 € para la línea B, 50.000 € para la línea C y 200.000 € para la línea D. Igualmente, se establece el importe global máximo para esta convocatoria en 20.832.580,00 €, correspondiendo inicialmente a cada línea de actuación el crédito siguiente: línea A 18.032.580,00, línea B 1.000.000,00, línea C 500.000,00 y línea D 1.300.000,00.

Tras el transcurso del plazo para presentación de solicitudes, se tramitaron 211 solicitudes de las que para la línea A corresponden 144, para la línea B, 33, para la línea C, 19, y para la línea D, 15.

Segundo. Tras los trámites oportunos, se dictó resolución por parte del secretario autonómico de Emergencia Climática y Transición Ecológica de fecha 30 de diciembre de 2022, publicada en el DOGV número 9516, de 20 de enero de 2023, mediante la cual se concedieron las ayudas para la implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes, financiadas por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia, por un importe total de 20.832.551,22 euros a las entidades solicitantes que figuraban en los anexos I, II, III y IV de la referida resolución, en los que se detalla, por línea de actuación, la cuantía correspondiente a cada entidad solicitante, sin menoscabo de lo recogido en los puntos 3 y 4 del apartado séptimo de la convocatoria y en la que se registró un sobrante de 28,78 euros. Concretamente, la distribución de los 20.832.551,22 euros por línea en la resolución de concesión fue la siguiente: línea A 19.131.410,10 €, línea B 999.987,96 €, línea C 231.719,54 € y línea D 469.433,62 €. Por consiguiente, como no se agotó el importe máximo en las líneas C y D, conforme al punto 4 de la base sexta de la resolución de 5 de mayo de 2022, se transfirió ese excedente a la línea que había sido objeto de un prorratoe mayor, esto es la línea A.

Tercero. A lo largo de la tramitación de las ayudas establecidas mediante la Resolución de 5 de mayo de 2022, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, se produjo un elevado número de renuncias a las ayudas por parte de las entidades beneficiarias o minoraciones de las ayudas concedidas en su día. A consecuencia de lo expuesto y, con un sobrante en disponible, en su momento de 8.157.764,27 €, se dictó por la



Secretaría Autonómica de Medio Ambiente y Territorio, la resolución complementaria de 4 de noviembre de 2024, de las ayudas para la implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes, financiadas por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia (en adelante resolución de 4 de noviembre de 2024), publicada en el DOGV número 993, de 26 de noviembre de 2024, donde se concedía a las entidades beneficiarias que no habían renunciado a la totalidad de la subvención, una ayuda complementaria tras redistribuir el crédito disponible de las renuncias y minoraciones entre las líneas A y B, puesto que en la resolución de concesión de 30 de diciembre de 2022 ya se había concedido el máximo de la ayuda en las líneas C y D.

Como se indica en el resuelvo primero de la resolución de 4 de noviembre de 2024, los excedentes de las líneas C y D se trasfirieron a la línea A y, además, el sobrante de la línea B obtenido tras proceder al prorratoe máximo en esta línea, también fue trasferido a la línea A.

Cuarto. Tras la publicación de la resolución complementaria de 4 de noviembre de 2024, ha habido nuevas entidades beneficiarias que han renunciado a la totalidad de la ayuda concedida, otras han solicitado modificación de la resolución de concesión conllevoando en muchos casos la minoración de la ayuda y, además, se añade la casuística de la pérdida del derecho al cobro en aquellas que han justificado la actuación de forma insuficiente o que en la fase de justificación han renunciado parcialmente a la ayuda.

Quinto. En este orden de cosas, las entidades beneficiarias han presentado renuncias a la totalidad de la ayuda concedida en 21 de los expedientes administrativos en tramitación, que se relacionan en el anexo I.

El importe total de las renuncias presentadas en cada línea es el siguiente:

Líneas	Importe total renunciado
Línea A	2.562.350,81 €
Línea B	74.571,49 €
Línea C	29.494,36 €
Línea D	61.647,04 €
Total	2.728.063,70 €

Sexto. Por otro lado, únicamente en la línea A se han presentado modificaciones que supongan una minoración de la ayuda concedida tras la resolución complementaria de 4 de noviembre de 2024. Concretamente, las siguientes entidades:

Expediente administrativo	Entidad beneficiaria	Ayuda total concedida tras complemento	Importe minorado	Ayuda concedida actualizada	Puntuación actualizada
AGRESA/2022/11	Ayto. de Almassora	944.779,08 €	146.127,28 €	798.651,80 €	70
AGRESA/2022/15	Ayto. de Alcoy	230.618,78 €	14.059,94 €	216.558,84 €	72,70
AGRESA/2022/27	Ayto. de Jávea	611.812,46 €	377.045,47 €	234.766,99 €	=
AGRESA/2022/28	Ayto. de Pinoso	342.860,74 €	109.523,21 €	233.337,53 €	=
AGRESA/2022/45	Ayto. de Dolores	516.001,22 €	78.094,48 €	437.906,74 €	=
AGRESA/2022/49	Ayto. de Alicante	1.292.396,76 €	456.014,18 €	836.382,58 €	=
AGRESA/2022/85	Ayto. de Ayora	71.350,31 €	15.794,87 €	55.555,44 €	70
AGRESA/2022/95	Ayto. de Crevillent	107.188,6 €	83.397,91 €	23.790,69 €	70
AGRESA/2022/124	Ayto. de Meliana	237.911,79 €	93.383,81 €	144.527,98 €	=
TOTAL		4.354.919,74 €	1.373.441,15 €	2.981.478,59 €	

La puntuación actualizada hace referencia a que, en los casos señalados, la modificación solicitada ha alterado la puntuación otorgada en su día a la entidad solicitante, de forma que esta se reduce al afectar a alguno de los criterios de valoración. Todo ello se refleja en la resolución del órgano de concesión, que acepta la modificación, notificada a la entidad solicitante. A este respecto, hay que añadir a esta lista al expediente AGRESA/2022/107, del Ayuntamiento de Aspe, cuya minoración ya se reflejó en la resolución de 4 de noviembre de 2024 y cuya puntuación actualizada ha pasado a ser de 70 puntos.

Séptimo. Con relación a la pérdida del derecho al cobro por justificación insuficiente de la realización de la actuación o por renuncia parcial de la ayuda en fase de justificación, se ha originado, al haber decaído en sus derechos, el crédito disponible siguiente:



<i>Expediente administrativo</i>	<i>Entidad beneficiaria</i>	<i>Ayuda total concedida tras complemento</i>	<i>Importe minorado pérdida dº al cobro</i>	<i>Ayuda concedida actualizada</i>
AGRESA/2022/8	Ayto. de L'Alcora	126.545,30 €	119.175,08 €	7.370,22 €
AGRESA/2022/19	Ayto. de Beniarrés	1.816,02 €	372,69 €	1.443,33 €
AGRESA/2022/33	Ayto. de Titaguas	21.179,53 €	4.126,64 €	17.052,89 €
AGRESA/2022/38	Ayto. de La Vall d'Uixó	70.131,38 €	9.142,79 €	60.988,59 €
AGRESA/2022/91	Ayto. de Benissa	99.797,22 €	77.947,83 €	21.849,39 €
AGRESA/2022/112	Ayto. de L'Alcúdia	137.740,74 €	78.984,98 €	58.755,76 €
AGRESD/2022/12	Ayto. de Càlig	1.085,00 €	175,00 €	910,00 €
Total		458.295,19 €	289.925,01 €	168.370,18 €

En el caso del Ayuntamiento de Titaguas, conforme a lo previsto en la base séptima de la Resolución de 5 de mayo de 2022, la pérdida del derecho al cobro de la ayuda se ha producido por concurrencia con otras ayudas, superando con ello el coste de la actuación subvencionada, por lo que no es posible complementar la ayuda, tal y como se indica en los anexos II y III.

En cuanto al Ayuntamiento de Beniarrés (NIF P0302800H), como el pago se realizó en el ejercicio presupuestario 2024, no se incorporó ningún remanente asociado a este expediente en 2025, por lo que en el anexo III no tiene ningún expediente de gasto con referencia AD en el presupuesto de 2025 Generalitat Valenciana.

Octavo. De conformidad con lo establecido en el punto 4 del apartado séptimo de la Resolución de 5 de mayo de 2022, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, «...los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán que se dicten resoluciones complementarias para aquellas solicitudes que, cumpliendo todos los requisitos, se haya reducido el porcentaje de la ayuda por limitaciones presupuestarias».

De lo anteriormente expuesto se aprecian los excedentes siguientes:

<i>Líneas</i>	<i>Renuncias</i>	<i>Minoraciones</i>	<i>Pérdida dº al cobro/Renuncia parcial</i>	<i>Total excedentes</i>
Línea A	2.562.350,81€	1.373.441,15€	289.750,01 €	4.225.541,97 €
Línea B	74.571,49 €	0 €	0 €	74.571,49 €
Línea C	29.494,36 €	0 €	0 €	29.494,36 €
Línea D	61.647,04 €	0 €	175,00 €	61.822,04 €
TOTAL	2.728.063,70 €	1.373.441,15€	289.925,01 €	4.391.429,86 €

Con estos excedentes se va a redistribuir, otra vez, las ayudas concedidas tras la resolución de 4 de noviembre de 2024, a aquellas entidades que no hayan renunciado a la totalidad de la ayuda inicialmente concedida, todo ello conforme a la propia Resolución de 5 de mayo de 2022, y se procede a dictar esta nueva resolución complementaria, puesto que respecto a las líneas B, C y D no se ha agotado el importe máximo destinado a cada una de las líneas, y por aplicación del punto 4 de la base sexta de la resolución de 5 de mayo de 2022, se puede transferir, en caso necesario, el excedente de estas a la línea A, que es la que ha sido objeto de un prorrato mayor y todavía no se ha llegado al importe máximo de ayuda, a diferencia de las otras líneas.

Noveno. Tras la resolución de ayuda complementaria de 4 de noviembre de 2024 el importe global máximo de la convocatoria se redistribuyó entre las distintas líneas de la forma siguiente:

<i>Líneas</i>	<i>Ayuda concedida inicial en la resolución de 30 de diciembre de 2022</i>	<i>Ayuda actualizada antes del primer prorrato</i>	<i>Importe adicional primer prorrato</i>	<i>Importe final por línea con la primera resolución prorrato</i>
Línea A	19.131.410,10 €	11.647.838,94 €	8.045.816,01 €	19.693.654,95 €
Línea B	999.987,96 €	484.727,08 €	111.948,26 €	596.675,34 €
Línea C	231.719,54 €	132.928,43 €	0,00 €	132.928,43 €
Línea D	469.433,62 €	409.321,28 €	0,00 €	409.321,28 €
Total	20.832.551,22 €	12.674.815,73 €	8.157.764,27 €	20.832.580,00

En el momento actual, con los excedentes expresados en el antecedente de hecho octavo por línea, que son: 4.225.541,97 € en la línea A, 74.571,49 € de excedente en la línea B, 29.494,36 € en la línea C, 61.822,04 €, y a la vista del importe máximo de la ayuda a conceder, no haría falta hacer uso de la posibilidad establecida en el punto 4 de la base sexta

de la resolución de 5 de mayo de 2022, de transferir el excedente de las líneas B, C y D a la línea A, puesto que con el excedente de la línea A se pueden realizar las resoluciones complementarias según el punto 4 del apartado séptimo de la Resolución de 5 de mayo de 2022; además, habría un sobrante, porque, tal y como se puede apreciar en el anexo II de esta resolución, solo se puede complementar a lo ya concedido en la línea A por un total de 2.622.404,11 €, lo que dará lugar a un excedente final en la línea A de 1.603.137,86 €, al que habría que sumar los excedentes de las restantes líneas. El importe máximo de la ayuda se obtiene, según el punto 2 de la base sexta de la resolución de 5 de mayo de 2022, aplicando al gasto subvencionable comprometido o gasto elegible, el porcentaje resultante de transformar los puntos obtenidos según los criterios de valoración que se determinaron por la comisión de valoración en los anexos de la resolución de concesión de 30 de diciembre de 2022, del secretario autonómico de Emergencia Climática y Transición Ecológica; concretamente, el apartado denominado «resultado» de la citada resolución recoge este importe máximo salvo que se hayan aceptado solicitudes de renuncia parcial o de modificación de las entidades beneficiarias que hayan afectado al gasto subvencionable y/o hayan disminuido la puntuación obtenida por afectar a algún criterio de valoración, todo ello fue en su momento notificado en la correspondiente resolución del órgano de concesión a las entidades beneficiarias solicitantes. A estos efectos, en los anexos II y III de esta resolución se recogen los gastos subvencionables o elegibles actualizados y en el antecedente de hecho sexto se especifican aquellos expedientes cuya puntuación ha disminuido.

Líneas	Ayuda concedida tras la resolución de 4 de noviembre de 2024	Ayuda actualizada antes del 2.º prorrato	Importe adicional 2.º prorrato	Excedentes que no pueden redistribuirse	Importe final por línea con la 2.ª resolución prorrato
Línea A	19.693.654,95 €	15.468.112,98 €	2.622.404,11 €	1.603.137,86 €	18.090.517,09 €
Línea B	596.675,34 €	522.103,85 €	0,00 €	74.571,49 €	522.103,85 €
Línea C	132.928,43 €	103.434,07 €	0,00 €	29.494,36 €	103.434,07 €
Línea D	409.321,28 €	347.499,24 €	0,00 €	61.822,04 €	347.499,24 €
Total	20.832.580,00 €	Total		1.769.025,75 €	19.063.554,25 €
				20.832.580,00 €	

Fundamentos de derecho

Primero. Resolución de 5 de mayo de 2022, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes, financiadas por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Segundo. Resolución de 14 de julio de 2022, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se modifica la Resolución de 5 de mayo de 2022, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes, financiadas por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Tercero. Resolución del secretario autonómico de Emergencia Climática y Transición Ecológica, de 30 de diciembre de 2022, publicada en el DOGV núm. 9516, de 20 de enero de 2023, mediante la cual se concedieron las ayudas para la implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes, financiadas por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Cuarto. Resolución del secretario autonómico de Medio Ambiente y Territorio, de 4 de noviembre de 2024, publicada en el DOGV núm. 9993, de 26 de noviembre de 2024, mediante la cual se concedieron ayudas complementarias con los sobrantes procedentes de renuncias y minoraciones de las ayudas para la implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes, financiadas por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Quinto. Decreto 32/2024, de 12 de julio, del president de la Generalitat, por el cual se determinan el número y la denominación de las Consellerías y sus atribuciones (DOGV 9990, 22.11.2024), modificado por el Decreto 14/2025, de 4 de noviembre, del president de la Generalitat, todo ello en relación con el Decreto 104/2025, de 8 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, así como, en cuanto al resuelvo quinto, 13 de la Resolución de 24 de julio de 2025, por la cual se delegan determinadas competencias en los diferentes órganos de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, que atribuye, por delegación, la competencia para la resolución y concesión de transferencias, subvenciones y ayudas, incluidas las distintas fases de ordenación del gasto, con cargo a los capítulos IV y VII de sus respectivos programas presupuestarios, así como las facultades relativas a la modificación, revocación, reintegro, minoración, reajuste de las anualidades y la

aprobación de los justificantes, devolución de avales y otras garantías derivadas de estos a la Dirección General de Calidad y Educación Ambiental.

El director general de calidad y Educación Ambiental formuló abstención para conocer de los procedimientos relativos a las presentes ayudas, dictándose resolución por parte del secretario autonómico de Medio Ambiente y Territorio, de 28 de agosto de 2024, mediante la cual se acepta la abstención del director general y se designa a la persona titular de la Secretaría Autonómica de Medio Ambiente y Territorio, para ejercer temporalmente las competencias de la persona titular de la Dirección General de Calidad y Educación Ambiental en los procedimientos relativos a las presentes ayudas.

Visto cuanto antecede,

RESUELVO

Primero

Conceder las ayudas complementarias como consecuencia de la eliminación del prorratoe de las ayudas para la implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes, financiadas por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia, por un importe total de 2.622.404,11 euros con cargo a la aplicación presupuestaria, con centro gestor G01089900GE00000, subprograma G.442M00, capítulo 7, línea de subvención S055300000 y con código de fondo MR22000016 a las entidades solicitantes que figuran en el anexo III en el que se detalla, en la línea A, la cuantía correspondiente a cada entidad solicitante.

Segundo

Conceder a las entidades beneficiarias un plazo de 15 días hábiles desde la publicación de esta resolución para renunciar a esta ayuda complementaria.

En el caso de entidades beneficiarias que ya hayan acabado de justificar la actuación realizada, conforme a lo previsto en el punto 1 de la base decimocuarta de la resolución de 5 de mayo de 2022, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, dispondrán de un plazo de 2 meses desde la publicación de esta resolución para solicitar el pago de la ayuda complementaria, justificando la adecuación de la documentación justificativa de la actuación al importe total de la ayuda concedida, según lo previsto en esta resolución.

Tercero

Acordar la publicación de la presente resolución complementaria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* a los efectos de notificación de las entidades beneficiarias.

Contra esta resolución se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, la cual se efectuará mediante la publicación de la misma en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien, directamente, un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el DOGV, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

València, 24 de noviembre de 2025

(p. s. del director general de Calidad y Educación Ambiental R 28.08.2024)

Raúl Mérida Gordillo

Secretario autonómico de Medio Ambiente y Territorio

ANEXO I. Entidades que han renunciado a la totalidad de la subvención

EXPDTÉ ADM	ENTIDAD	IMPORTE €
LÍNEA A		
AGRESA/2022/17	MANC. INTERMUNICIPAL VALL DEL POP	237.031,82
AGRESA/2022/37	AYUNTAMIENTO LOSA DEL OBISPO	26.325,24
AGRESA/2022/41	AJUNTAMENT DE L'ALQUERIA DE LA COMTESSA	15.361,89
AGRESA/2022/65	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE VALL DE LAGUAR Y OR	40.071,38
AGRESA/2022/67	AYUNTAMIENTO DE BENAGUASIL	64.294,92
AGRESA/2022/74	AYUNTAMIENTO DE MURO DE ALCOY	1.345,49
AGRESA/2022/77	AYUNTAMIENTO DE BENITACHELL	712.034,46
AGRESA/2022/88	AJUNTAMENT D'ONDARA	38.090,27
AGRESA/2022/90	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS	383.110,42
AGRESA/2022/121	AYUNTAMIENTO DE VALL D'ALBA	21.181,83
AGRESA/2022/128	AJUNTAMENT DE VINAROS	61.396,85
AGRESA/2022/130	AYUNTAMIENTO DE ROJALES	884.663,88
AGRESA/2022/135	AJUNTAMENT DEL REAL DE GANDIA	77.442,36
TOTAL LÍNEA A		2.562.350,81
LÍNEA B		
AGRESB/2022/2	AYUNTAMIENTO DE CHULILLA	4.847,53
AGRESB/2022/7	AJUNTAMENT D'ORXETA	49.326,60
AGRESB/2022/10	AYUNTAMIENTO LOSA DEL OBISPO	20.397,36
TOTAL LÍNEA B		74.571,49
LÍNEA C		
AGRESC/2022/5	AYUNTAMIENTO DE ROJALES	18.171,93
AGRESC/2022/7	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE VALL DE LAGUAR Y ORBA	6.768,93
AGRESC/2022/14	AYUNTAMIENTO DE REDOVAN	4.553,50
TOTAL LÍNEA C		29.494,36
LÍNEA D		
AGRESD/2022/3	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL ALTO PALANCIA	45.246,00
AGRESD/2022/7	AYUNTAMIENTO DE ROJALES	16.401,04
TOTAL LÍNEA D		61.647,04
TOTAL RENUNCIAS		2.728.063,70

ANEXO II. Estado de las ayudas actualizado al momento anterior a la redistribución

Expediente	Entidad	NIF	Importe gasto elegible inicial sin IVA €	Importe gasto elegible actualizado sin IVA €	Importe máximo ayuda calculado a partir coste financiable modificado €	Ayuda concedida actualizada €	Importe adicional para incrementar €
AGRESA/2 022/8	AJ. DE L'ALCORA	P1200500E	211.459,55	12.316,55	8.621,59	7.370,22	1.251,37
AGRESA/2 022/10	AYTO. LES ALQUERIES	P1214300D	237.641,84	237.641,84	213.877,66	182.846,26	31.031,40
AGRESA/2 022/11	AYTO. DE ALMASSOR A	P1200900G	1.526.410,03	1.334.562,03	934.193,42	798.651,80	135.541,62
AGRESA/2 022/14	MANC. LA RECTORIA	P0300052H	67.740,41	67.740,41	47.418,29	40.538,40	6.879,89
AGRESA/2 022/15	AJ. D'ALCOI	P0300900H	635.884,30	348.429,74	253.308,42	216.558,84	36.749,58
AGRESA/2 022/16	AYTO. DE BENIDORM	P0303100B	3.439.285,22	3.439.285,22	2.407.499,65	2.058.196,83	349.302,82
AGRESA/2 022/19	AJ. DE BENIARRES	P0302800H	3.034,61	2.411,98	1.688,39	1.443,33	245,06
AGRESA/2 022/22	AJ. DE BENICARLÓ	P1202700I	287.033,97	287.033,97	200.923,78	171.771,86	29.151,92
AGRESA/2 022/23	AYTO. DE TEULADA	P0312800F	279.747,04	279.747,04	195.822,93	167.411,08	28.411,85
AGRESA/2 022/24	AYTO. DE MARINES	P4616300B	46.888,64	23.600,00	16.520,00	14.123,12	2.396,88
AGRESA/2 022/25	AJ. DE XERACO	P4614500I	425.277,26	425.277,26	297.694,08	254.501,81	43.192,27
AGRESA/2 022/26	AYTO. DE OROPESA DEL MAR	P1208500G	68.344,00	68.344,00	47.840,80	40.899,61	6.941,19
AGRESA/2 022/27	AYTO. DE JAVEA	P0308200E	1.022.350,00	392.300,00	274.610,00	234.766,99	39.843,01
AGRESA/2 022/28	AYTO. DE PINOSO	P0310500D	460.174,67	313.176,78	272.933,56	233.337,53	39.596,03
AGRESA/2 022/29	AJ. D'ALZIRA	P4601700J	325.075,00	325.075,00	230.450,75	197.014,78	33.435,97
AGRESA/2 022/30	AYTO. ORIHUELA	P0309900I	622.754,10	622.754,09	383.175,63	327.580,89	55.594,74
AGRESA/2 022/33	AYTO. DE TITAGUAS	P4624300B	35.391,37	35.391,37	17.052,89	17.052,89	0,0
AGRESA/2 022/35	AYTO. DE LOS MONTESINOS	P0314100I	420.639,64	420.639,64	378.575,68	323.648,34	54.927,34
AGRESA/2 022/38	AJ. DE LA VALL D'UIXÓ	P1212600I	117.190,85	101.919,43	71.343,60	60.988,59	10.355,01
AGRESA/2 022/40	AYTO. DE PEDREGUER	P0310100C	151.993,37	151.993,37	99.170,80	84.782,17	14.388,63
AGRESA/2 022/44	MANCO. L'HORTA NORD	P4600016B	1.479.614,76	1.257.764,00	881.315,23	753.411,46	127.903,77
AGRESA/2 022/45	AYTO. DE DOLORES	P0306400C	670.637,06	569.139,13	512.225,22	437.906,74	74.318,48
AGRESA/2 022/47	AYTO. DE BURRIANA	P1203200I	14.952,00	14.952,00	10.466,40	8.947,84	1.518,56
AGRESA/2 022/49	AYTO. DE ALICANTE	P0301400H	3.818.790,60	2.471.354,02	978.409,06	836.382,58	142.026,48
AGRESA/2 022/52	AYTO. DE MONOVAR	P0308900J	765.102,98	765.102,97	511.576,47	437.352,11	74.224,36
AGRESA/2 022/53	AYTO. DE BENFERRI	P0302500D	126.350,00	126.350,00	111.194,43	95.061,29	16.133,14
AGRESA/2 022/60	AYTO. DE BENICASIM	P1202800G	1.222.462,53	999.965,00	720.874,77	616.255,16	104.619,61

AGRESA/2 022/61	AJ. DE PICANYA	P4619500D	640.561,83	640.561,83	448.404,32	383.345,57	65.058,75
AGRESA/2 022/66	AYTO. DE CATADAU	P4609500F	11.443,00	11.443,00	5.721,50	4.891,37	830,13
AGRESA/2 022/68	AYTO. DE SANTA POLA	P0312100A	394.000,00	394.000,00	217.634,20	186.057,77	31.576,43
AGRESA/2 022/71	AJ. D'ALGEMESI	P4602900E	131.352,07	131.352,06	114.357,23	97.765,20	16.592,03
AGRESA/2 022/79	AYTO. DE MISLATA	P4617100E	444.774,77	444.774,77	290.460,40	248.317,67	42.142,73
AGRESA/2 022/82	MANC. DE LA RIBERA ALTA	P9600005D	614.631,48	614.631,47	525.767,47	449.484,15	76.283,32
AGRESA/2 022/85	AYTO. DE AYORA	P4604400D	327.834,18	92.834,18	64.983,93	55.555,44	9.428,49
AGRESA/2 022/86	AYTO. DE SALINAS	P0311600A	214.371,30	214.371,30	186.529,50	159.466,03	27.063,47
AGRESA/2 022/89	AYTO. DE CASINOS	P4609100E	131.604,89	131.604,89	118.444,40	101.259,37	17.185,03
AGRESA/2 022/91	AJ. DE BENISSA	P0304100A	166.763,02	36.513,02	25.559,11	21.849,39	3.709,72
AGRESA/2 022/95	AYTO. DE CREVILLENT	P0305900C	178.341,26	39.754,69	27.828,28	23.790,69	4.037,59
AGRESA/2 022/96	AYTO. CATRAL	P0305500A	98.252,82	98.252,82	88.427,54	75.597,63	12.829,91
AGRESA/2 022/102	AYTO. CALLOSA DE SEGURA	P0304900D	57.458,68	57.458,67	40.221,07	34.385,41	5.835,66
AGRESA/2 022/103	AYTO. DE BENLLOCH	P1202900E	94.413,03	84.113,04	75.701,74	64.718,20	10.983,54
AGRESA/2 022/105	AJ. DE CARCAIXENT	P4608500G	223.367,96	223.367,95	156.357,57	133.671,74	22.685,83
AGRESA/2 022/106	AYTO. DE JACARILLA	P4608500G	160.730,00	160.730,00	112.511,00	96.186,85	16.324,15
AGRESA/2 022/107	AYTO. DE ASPE	P0301900G	152.000,00	152.000,00	106.400,00	90.962,49	15.437,51
AGRESA/2 022/108	AYTO. DE BELLUS	P4604900C	113.783,77	113.783,76	45.513,51	38.909,98	6.603,53
AGRESA/2 022/112	AJ. DE L'ALCUDIA	P4601900F	230.167,36	98.188,10	68.731,67	58.755,76	9.975,91
AGRESA/2 022/115	AYTO. DE TORREVIEJA	P0313300F	518.892,72	518.892,72	342.469,20	292.780,53	49.688,67
AGRESA/2 022/116	AYTO. DE PETRER	P0310400G	534.316,66	534.316,66	267.158,33	228.396,47	38.761,86
AGRESA/2 022/117	AJ. DE VISTABELLA	P1213900B	14.680,00	14.680,00	10.276,00	8.785,07	1.490,93
AGRESA/2 022/120	AJ. DE SUECA	P4623700D	108.800,33	108.800,33	76.160,23	65.110,19	11.050,04
AGRESA/2 022/123	AJ. DE VILA-MARXANT	P4625800J	560.500,00	560.500,00	392.350,00	335.424,15	56.925,85
AGRESA/2 022/124	AJ. DE MELIANA	P4616800A	397.555,03	241.508,95	169.056,27	144.527,98	24.528,29
AGRESA/2 022/126	AYTO. DE NOVELDA	P0309300B	226.737,95	226.737,95	158.716,57	135.688,47	23.028,10
AGRESA/2 022/127	MANC. LA COSTERA-CANAL	P4600033G	950.413,99	950.413,99	835.295,57	714.102,99	121.192,58
AGRESA/2 022/131	AYTO. DE ANDILLA	P4603800F	50.898,30	50.898,29	35.628,81	30.459,44	5.169,37
AGRESA/2 022/136	AYTO. DE VALÉNCIA	P4625200C	3.061.968,00	3.061.968,00	1.377.885,60	1.177.968,93	199.916,67
AGRESA/2 022/139	AYTO. DE GÁTOVA	P1206600G	8.662,50	8.662,50	6.063,75	5.183,96	879,79

AGRESA/2 022/140	AYTO. DE TORTENT	P4624600E	2.065.716,77	2.065.716,76	1.459.887,67	1.248.073,36	211.814,31
AGRESA/2 022/147	AYTO. DE PEDRALBA	P4619300I	144.931,30	144.931,30	130.438,17	111.512,97	18.925,20
AGRESA/2 022/149	AYTO. DE GESTALGAR	P4613500J	43.989,98	43.989,97	30.792,98	26.325,24	4.467,74
TOTAL			31.556.140,75	27.366.019,81	18.090.517,09	15.468.112,98	2.622.404,11

ANEXO III. Estado final de las ayudas e importe adicional complementario en que se incrementan

Expediente	Expediente de gasto con referencia AD	Entidad	Elegible Actualizado* €	Ayuda concedida actualizada €	Importe adicional para incrementar €	Importe final de la ayuda €
AGRESA/20 22/8	GASTOS/2025/0000098198	AJ. DE L'ALCORA	12.316,55	7.370,22	1.251,37	8.621,59
AGRESA/20 22/10	GASTOS/2025/0000098200	AYTO. LES ALQUERIES	237.641,84	182.846,26	31.031,40	213.877,66
AGRESA/20 22/11	GASTOS/2025/0000098202	AYTO. DE ALMASSO-RA	1.334.562,03	798.651,80	135.541,62	934.193,42
AGRESA/20 22/14	GASTOS/2025/0000098204	MANC. LA RECTORIA	67.740,41	40.538,40	6.879,89	47.418,29
AGRESA/20 22/15	GASTOS/2025/0000098206	AJ. D'ALCOI	348.429,74	216.558,84	36.749,58	253.308,42
AGRESA/20 22/16	GASTOS/2025/0000098208	AYTO. DE BENIDORM	3.439.285,22	2.058.196,83	349.302,82	2.407.499,65
AGRESA/20 22/19	-	AJ. DE BENIARRÉS	2.411,98	1.443,33	245,06	1.688,39
AGRESA/20 22/22	GASTOS/2025/0000098212	AJ. DE BENICARLÓ	287.033,97	171.771,86	29.151,92	200.923,78
AGRESA/20 22/23	GASTOS/2025/0000098214	AYTO. DE TEULADA	279.747,04	167.411,08	28.411,85	195.822,93
AGRESA/20 22/24	GASTOS/2025/0000098216	AYTO. DE MARINES	23.600,00	14.123,12	2.396,88	16.520,00
AGRESA/20 22/25	GASTOS/2025/0000098218	AJ. DE XERACO	425.277,26	254.501,81	43.192,27	297.694,08
AGRESA/20 22/26	GASTOS/2025/0000098222	AYTO. DE OROPESA DEL MAR	68.344,00	40.899,61	6.941,19	47.840,80
AGRESA/20 22/27	GASTOS/2025/0000098224	AYTO. DE JÁVEA	392.300,00	234.766,99	39.843,01	274.610,00
AGRESA/20 22/28	GASTOS/2025/0000098226	AYTO. DE PINOSO	313.176,78	233.337,53	39.596,03	272.933,56
AGRESA/20 22/29	GASTOS/2025/0000098228	AJ. D'ALZIRA	325.075,00	197.014,78	33.435,97	230.450,75
AGRESA/20 22/30	GASTOS/2025/0000098230	AYTO. ORIHUELA	622.754,09	327.580,89	55.594,74	383.175,63
AGRESA/20 22/33	GASTOS/2025/0000098234	AYTO. DE TITAGUAS	35.391,37	17.052,89	0,0	17.052,89
AGRESA/20 22/35	GASTOS/2025/0000098236	AYTO. DE LOS MONTE-SINOS	420.639,64	323.648,34	54.927,34	378.575,68
AGRESA/20 22/38	GASTOS/2025/0000098242	AJ. DE LA VALL D'UIXÓ	101.919,43	60.988,59	10.355,01	71.343,60
AGRESA/20 22/40	GASTOS/2025/0000098244	AYTO. DE PEDRE-GUER	151.993,37	84.782,17	14.388,63	99.170,80
AGRESA/20 22/44	GASTOS/2025/0000098248	MANCOMU-NITAT L'HORTA NORD	1.257.764,00	753.411,46	127.903,77	881.315,23
AGRESA/20 22/45	GASTOS/2025/0000098252	AYTO. DE DOLORES	569.139,13	437.906,74	74.318,48	512.225,22
AGRESA/20 22/47	GASTOS/2025/0000098256	AYTO. DE BURRIANA	14.952,00	8.947,84	1.518,56	10.466,40
AGRESA/20 22/49	GASTOS/2025/0000098258	AYTO. DE ALICANTE	2.471.354,02	836.382,58	142.026,48	978.409,06
AGRESA/20 22/52	GASTOS/2025/0000098260	AYTO. DE MONÓVAR	765.102,97	437.352,11	74.224,36	511.576,47
AGRESA/20 22/53	GASTOS/2025/0000098264	AYTO. DE BENFERRI	126.350,00	95.061,29	16.133,14	111.194,43



AGRESA/20 22/60	GASTOS/2025/ 0000098267	AYTO. DE BENICA- SIM	999.965,00	616.255,16	104.619,61	720.874,77
AGRESA/20 22/61	GASTOS/2025/ 0000098271	AJ. DE PICANYA	640.561,83	383.345,57	65.058,75	448.404,32
AGRESA/20 22/66	GASTOS/2025/ 0000098066	AYTO. DE CATADAU	11.443,00	4.891,37	830,13	5.721,50
AGRESA/20 22/68	GASTOS/2025/ 0000098072	AYTO. DE SANTA POLA	394.000,00	186.057,77	31.576,43	217.634,20
AGRESA/20 22/71	GASTOS/2025/ 0000098075	AJ. D'ALGEME- SI	131.352,06	97.765,20	16.592,03	114.357,23
AGRESA/20 22/79	GASTOS/2025/ 0000098086	AYTO. DE MISLATA	444.774,77	248.317,67	42.142,73	290.460,40
AGRESA/20 22/82	GASTOS/2025/ 0000098089	MANC. DE LA RIBERA ALTA	614.631,47	449.484,15	76.283,32	525.767,47
AGRESA/20 22/85	GASTOS/2025/ 0000098095	AYTO. DE AYORA	92.834,18	55.555,44	9.428,49	64.983,93
AGRESA/20 22/86	GASTOS/2025/ 0000098098	AYTO. DE SALINAS	214.371,30	159.466,03	27.063,47	186.529,50
AGRESA/20 22/89	GASTOS/2025/ 0000098102	AYTO. DE CASINOS	131.604,89	101.259,37	17.185,03	118.444,40
AGRESA/20 22/91	GASTOS/2025/ 0000098106	AJ. DE BENISSA	36.513,02	21.849,39	3.709,72	25.559,11
AGRESA/20 22/95	GASTOS/2025/ 0000098110	AYTO. DE CREVI- LLENT	39.754,69	23.790,69	4.037,59	27.828,28
AGRESA/20 22/96	GASTOS/2025/ 0000098113	AYTO. CATRAL	98.252,82	75.597,63	12.829,91	88.427,54
AGRESA/20 22/102	GASTOS/2025/ 0000098118	AYTO. CALLOSA DE SEGURA	57.458,67	34.385,41	5.835,66	40.221,07
AGRESA/20 22/103	GASTOS/2025/ 0000098121	AYTO. DE BENLLOCHE	84.113,04	64.718,20	10.983,54	75.701,74
AGRESA/20 22/105	GASTOS/2025/ 0000098125	AJ. DE CARCAI- XENT	223.367,95	133.671,74	22.685,83	156.357,57
AGRESA/20 22/106	GASTOS/2025/ 0000098128	AYTO. DE JACARILLA	160.730,00	96.186,85	16.324,15	112.511,00
AGRESA/20 22/107	GASTOS/2025/ 0000098370	AYTO. DE ASPE	152.000,00	90.962,49	15.437,51	106.400,00
AGRESA/20 22/108	GASTOS/2025/ 0000098131	AYTO. DE BELLÚS	113.783,76	38.909,98	6.603,53	45.513,51
AGRESA/20 22/112	GASTOS/2025/ 0000098134	AJ. DE L'ALCUDIA	98.188,10	58.755,76	9.975,91	68.731,67
AGRESA/20 22/115	GASTOS/2025/ 0000098138	AYTO. DE TORREVIE- JA	518.892,72	292.780,53	49.688,67	342.469,20
AGRESA/20 22/116	GASTOS/2025/ 0000098141	AYTO. DE PETRER	534.316,66	228.396,47	38.761,86	267.158,33
AGRESA/20 22/117	GASTOS/2025/ 0000098144	AJ. DE VISTABE- LLA	14.680,00	8.785,07	1.490,93	10.276,00
AGRESA/20 22/120	GASTOS/2025/ 0000098148	AJ. DE SUECA	108.800,33	65.110,19	11.050,04	76.160,23
AGRESA/20 22/123	GASTOS/2025/ 0000098156	AJ. DE VILA- MARXANT	560.500,00	335.424,15	56.925,85	392.350,00
AGRESA/20 22/124	GASTOS/2025/ 0000098159	AJ. DE MELIANA	241.508,95	144.527,98	24.528,29	169.056,27
AGRESA/20 22/126	GASTOS/2025/ 0000098163	AYTO. DE NOVELDA	226.737,95	135.688,47	23.028,10	158.716,57
AGRESA/20 22/127	GASTOS/2025/ 0000098167	MANC. LA COSTERA- CANAL	950.413,99	714.102,99	121.192,58	835.295,57

AGRESA/20 22/131	GASTOS/2025/ 0000098179	AYTO. DE ANDILLA	50.898,29	30.459,44	5.169,37	35.628,81
AGRESA/20 22/136	GASTOS/2025/ 0000098188	AYTO. DE VALENCIA	3.061.968,00	1.177.968,93	199.916,67	1.377.885,60
AGRESA/20 22/139	GASTOS/2025/ 0000098190	AYTO. DE GÁTOVA	8.662,50	5.183,96	879,79	6.063,75
AGRESA/20 22/140	GASTOS/2025/ 0000098192	AYTO. DE TORTENT	2.065.716,76	1.248.073,36	211.814,31	1.459.887,67
AGRESA/20 22/147	GASTOS/2025/ 0000098194	AYTO. DE PEDRALBA	144.931,30	111.512,97	18.925,20	130.438,17
AGRESA/20 22/149	GASTOS/2025/ 0000098196	AYTO. DE GESTAL- GAR	43.989,97	26.325,24	4.467,74	30.792,98
TOTAL			27.366.019,81	15.468.112,98	2.622.404,11	18.090.517,09

El importe elegible actualizado indica el importe que se deberá justificar documentalmente para poder percibir el importe final de la ayuda.